



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO  
(GRANADA)  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

**DON ARMANDO LERUITE LARRAINZAR; SECRETARIO GENERAL DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO ( GRANADA )**

**CERTIFICO**

Que el Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria por la Junta De Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 28 de Septiembre 2017, transcrita en su literalidad dice como sigue :

En el Despacho de la Alcaldía Presidencia, siendo las doce horas de la mañana del día veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete , previamente citados al efecto, se reúnen los señores/as Concejales y a su vez Tenientes de Alcalde integrantes de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento que después se dirán, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en primera convocatoria.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento Don Jorge Sánchez Hidalgo, y, estando presente el Sr. Secretario de la Corporación Municipal que da fe pública del Acto, Don Armando Leruite Larraínzar , asisten los siguientes señores/as :

Concejales/as -Tenientes /as de Alcalde-

Ignacio José Cáliz Muñoz De Toro P.P.

Juan Antonio Arenas Ramos P.P.

Antonio Álvarez Almirón P.P



Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a cumplimentar el orden del día como sigue :

**1.- APROBACION, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR ( SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017 )**

El Sr. Alcalde Presidente, pregunta si algún miembro de la Corporación Municipal tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 14 de Septiembre de 2017, distribuida con la convocatoria.

No se producen observaciones.

Sometida dicha Acta a votación, la misma queda aprobada por unanimidad de los señores/as asistentes.



**2.- TOMA DE CONOCIMIENTO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DECRETO 22/2017 FECHADO EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017:INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADR POR INFRACCIÓN EN MATERIA DEL AGUA**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los Concejales a le vez que Tenientes de Alcaldes integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento , dándose por enterados, al siguiente DECRETO dictada por el Sr. Alcalde , que copiada en su literalidad dice como sigue :

\*\*\*\*\*

DON JORGE SANCHEZ HIDALDO, ALCALDE – PRESIDENTE DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO, tengo a bien dictar en fecha 25 de septiembre el Septiembre el siguiente

**DECRETO Nº 22/2017**

Visto que con fecha 12 de Junio de 2017, ha tenido entrada en este Ayuntamiento denuncia de la policía Local en la que se pone de manifiesto hechos constitutivos de una posible infracción administrativa a la Ordenanza Municipal de suministro de agua potable y Reglamento de Suministro de Agua Potable del Ayuntamiento de Algarinejo, en dicha denuncia consta que D. Antonio Jurado Aguilera, DNI: 74.579.656-V, el día 09/06/2017 se encontraba regando unos olivos en la parcela 439 del Polígono 12 con agua potable.

Visto el Informe del Secretario General del Ayuntamiento de fecha 21/09/2017 emitido al respecto que en síntesis señala que concurren circunstancias que justifican la iniciación del expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal de suministro de Agua Potable y Reglamento de Suministro de Agua Potable, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, los hechos referenciados pueden ser considerados como constitutivos de infracción administrativa consistente en UTILIZAR EL AGUA PARA USO DISTINTO DEL CONTRATADO, DESPERDICIA ABUSIVAMENTE EL AGUA POTABLE, tipificada como muy grave de conformidad con el artículo 32.1 del Reglamento de Suministro de Agua Potable del Ayuntamiento de Algarinejo (BOP nº 169 de 27/07/1993).

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Incoar expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal y Reglamento de Suministro de Agua Potable del Ayuntamiento de Algarinejo, relativa a los siguientes hechos:

Riego de olivos el día 09/06/2017 en la parcela 439 del Polígono 12 con agua



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO**  
**(GRANADA)**  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

potable, de los que se presume responsable a D. Antonio Jurado Aguilera, DNI 74.579.656-V.

**SEGUNDO** .- Que los hechos referenciados s pueden ser considerados como constitutivos de infracción administrativa consistente en UTILIZAR EL AGUA PARA USO DISTINTO DEL CONTRATADO, DESPERDICIA ABUSIVAMENTE EL AGUA POTABLE, tipificada como muy grave de conformidad con el artículo 32.1 del Reglamento del Servicio del Ayuntamiento de Algarinejo (BOP nº 169 de 27/07/1993).

Del mismo modo el artículo 59 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a que hace referencia el Artº 34 del Reglamento del servicio de suministro de agua potable del Ayuntamiento de Algarinejo, debe entenderse derogado por los límites a las sanciones económicas por infracción de Ordenanzas Locales, establecido en el artículo artículo 141 de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local («B.O.E.» 3 abril), introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local («B.O.E.» 17 diciembre). Precepto de aplicación exclusivamente cuando la legislación sectorial no regule las sanciones a imponer, que establece las infracciones muy graves: hasta 3.000 euros.

En principio, sin perjuicio de lo que resulte de la fase de instrucción del procedimiento, la sanción que se propone asciende a la cantidad de 300 euros, en aplicación del principio de proporcionalidad.

**TERCERO.-** . Nombrar como instructor del procedimiento sancionador a D. Juan Antonio Arenas Ramos, Concejal delegado del servicio de aguas, siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento; y comunicarles este nombramiento, indicando que se deberá estar a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**CUARTO.-** . Determinar que el órgano competente para la resolución del procedimiento sancionador incoado es la Alcaldía de este Ayuntamiento en virtud del artículo 34 del Reglamento de Suministro de Agua Potable, en relación con el artículo 21.1 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

**QUINTO.-** Advertir que, iniciado el procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad o indica que desea proceder al pago voluntario de la sanción, se le aplicará una reducción de *al menos el 20%* sobre el importe de la sanción que pudiera corresponder, siempre y cuando deje constancia de su desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

La efectividad de las citadas reducciones estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

**SEXTO** .- Notificar la presente resolución de inicio del procedimiento sancionador a los interesados, otorgándoles un plazo de DIEZ días, para que puedan presentar alegaciones y proponer la práctica de las pruebas que estimen pertinentes,



advirtiéndoles que, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido de este acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

El plazo para resolver el procedimiento sancionador será de seis meses. Dicho plazo podrá ser ampliado como máximo, por otros tres meses mediante Acuerdo expreso adoptado por el órgano competente para iniciar el procedimiento. Transcurrido el plazo máximo para resolver sin que se hubiera dictado resolución se entenderá caducado el procedimiento.

Así lo ordena, manda y firma el Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Algarinejo, D. Jorge Sánchez Hidalgo, ante mí el Secretario, certifico, en Algarinejo a veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete.

V<sup>a</sup>.- B<sup>a</sup>.-

Ante mí :

El Alcalde

El Secretario

Fdo.: Jorge Sánchez Hidalgo

Fdo.: Armando Leruite Larrainzar.

\*\*\*\*\*

**3.- TOMA DE CONOCIMIENTO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DECRETO 23/2017 FECHADO EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017: INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADR POR INFRACCIÓN EN MATERIA DEL AGUA**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los Concejales a le vez que Tenientes de Alcaldes integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento , dándose por enterados, al siguiente DECRETO dictada por el Sr. Alcalde ,, que copiada en su literalidad dice como sigue :

\*\*\*\*\*

DON JORGE SANCHEZ HIDALDO, ALCALDE – PRESIDENTE DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO, tengo a bien dictar el siguiente

**DECRETO Nº 23/2017**

Visto que con fecha 19 de mayo de 2017, ha tenido entrada en este Ayuntamiento informe del Fontanero Municipal en la que se pone de manifiesto hechos constitutivos de una posible infracción administrativa a la Ordenanza Municipal de suministro de agua potable y Reglamento de Suministro de Agua Potable del Ayuntamiento de Algarinejo, en dicho informe, del día 12/05/2017, consta que D. Tomás Gámez Pérez, con DNI: 23609222-K, por regar un huerto en la parcela 13 del



# AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA)

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

Polígono 1 con agua potable el día 05/04/2017.

Visto el Informe del Secretario General del Ayuntamiento de fecha 21/09/2017 emitido al respecto que en síntesis señala que concurren circunstancias que justifican la iniciación del expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal de suministro de Agua Potable y Reglamento de Suministro de Agua Potable, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, los hechos referenciados pueden ser considerados como constitutivos de infracción administrativa consistente en UTILIZAR EL AGUA PARA USO DISTINTO DEL CONTRATADO, DESPERDICIAR ABUSIVAMENTE EL AGUA POTABLE, tipificada como muy grave de conformidad con el artículo 32.1 del Reglamento de Suministro de Agua Potable del Ayuntamiento de Algarinejo (BOP nº 169 de 27/07/1993).

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

## RESUELVO

PRIMERO.- Incoar expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal y Reglamento de Suministro de Agua Potable del Ayuntamiento de Algarinejo, relativa a los siguientes hechos:

Riego de huerto el día 05/04/2017 en la parcela 13 del Polígono 1 con agua potable, de los que se presume responsable a D. Tomás Gámez Pérez, con DNI: 609222-K.

SEGUNDO.- Que los hechos referenciados pueden ser considerados como constitutivos de infracción administrativa consistente en UTILIZAR EL AGUA PARA USO DISTINTO DEL CONTRATADO, DESPERDICIAR ABUSIVAMENTE EL AGUA POTABLE, tipificada como muy grave de conformidad con el artículo 32.1 del Reglamento del Servicio del Ayuntamiento de Algarinejo (BOP nº 169 de 27/07/1993).

Del mismo modo el artículo 59 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a que hace referencia el Artº 34 del Reglamento del servicio de suministro de agua potable del Ayuntamiento de Algarinejo, debe entenderse derogado por los límites a las sanciones económicas por infracción de Ordenanzas Locales, establecido en el artículo artículo 141 de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local («B.O.E.» 3 abril), introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local («B.O.E.» 17 diciembre). Precepto de aplicación exclusivamente cuando la legislación sectorial no regule las sanciones a imponer, que establece las infracciones muy graves: hasta 3.000 euros.

En principio, sin perjuicio de lo que resulte de la fase de instrucción del procedimiento, la sanción que se propone asciende a la cantidad de 300 euros, en aplicación del principio de proporcionalidad.





TERCERO.- Nombrar como instructor del procedimiento sancionador a D. Juan Antonio Arenas Ramos, Concejal delegado del servicio de aguas, siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento; y comunicarles este nombramiento, indicando que se deberá estar a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.- . Determinar que el órgano competente para la resolución del procedimiento sancionador incoado es la Alcaldía de este Ayuntamiento en virtud del artículo 34 del Reglamento de Suministro de Agua Potable, en relación con el artículo 21.1 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

QUINTO.- . Advertir que, iniciado el procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad o indica que desea proceder al pago voluntario de la sanción, se le aplicará una reducción de *al menos el 20%* sobre el importe de la sanción que pudiera corresponder, siempre y cuando deje constancia de su desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

La efectividad de las citadas reducciones estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

SEXTO.- Notificar la presente resolución de inicio del procedimiento sancionador a los interesados, otorgándoles un plazo de DIEZ días, para que puedan presentar alegaciones y proponer la práctica de las pruebas que estimen pertinentes, advirtiéndoles que, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido de este acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

El plazo para resolver el procedimiento sancionador será de seis meses. Dicho plazo podrá ser ampliado como máximo, por otros tres meses mediante Acuerdo expreso adoptado por el órgano competente para iniciar el procedimiento. Transcurrido el plazo máximo para resolver sin que se hubiera dictado resolución se entenderá caducado el procedimiento.

Así lo ordena, manda y firma el Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Algarinejo, D. Jorge Sánchez Hidalgo, ante mí el Secretario, certifico, en Algarinejo a veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete.

V<sup>a</sup>.- B<sup>a</sup>.-  
El Alcalde

Ante mí:  
El Secretario

Fdo.: Jorge Sánchez Hidalgo

Fdo.: Armando Leruite Larrainzar.

\*\*\*\*\*



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO  
(GRANADA)  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

**4.- ESCRITO CURSADO AL AYUNTAMIENTO POR DON JULIAN ESPEJO PADILLA SOLICITANDO LICENCIA MUNICIPAL DE VADO PERMANENTE PARA SU COLOCACION EN EL INMUEBLE SITO CALLELAS ESCUELAS DEL ANEJO DE FUENTES DE CESNA ( EXPEDIENTE NUMERO 77 )**

Examinado el escrito fechado el día 15 de Septiembre de 2017 y con registro de entrada en estas dependencias municipales bajo el número de asiento 1850 cursado al Ayuntamiento por Don Julián Espejo Padilla, en el cual solicita del Ayuntamiento le sea concedida Licencia Municipal de Vado Permanente para su colocación en el inmueble sito en la Calle Las Escuelas del Anejo de Fuentes De Cesna de esta localidad, y que se sustancia bajo el expediente número 77

Oído lo que antecede y visto el informe emitido en sentido favorable por parte de la Secretaria General que queda anexionado al expediente de su razón, y, siendo de la competencia de la Junta De Gobierno Local de este Ayuntamiento para la adopción del acuerdo en cuestión, todo ello en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en a favor de la misma mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015, los señores reunidos tras, previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder a Don Julián Espejo Padilla licencia municipal de Vado Permanente para su colocación en el inmueble sito en la Calle Escuelas del Anejo de Fuentes De Cesna, con una ocupación de 4 metros lineales de fachada, previo pago de los derechos y tasas previstas en el precio público de la Ordenanza Fiscal en vigor de este Ayuntamiento

Segundo - Remitir certificación del acuerdo adoptado a Don Julián Espejo Padilla para su debida constancia y efectos oportunos.

**5.- ESCRITO CURSADO AL AYUNTAMIENTO POR DON JOSE ESPEJO PADILLA SOLICITANDO LICENCIA MUNICIPAL DE VADO PERMANENTE PARA SU COLOCACION EN EL INMUEBLE SITO CALLE LAS ESCUELAS DEL ANEJO DE FUENTES DE CESNA ( EXPEDIENTE NUMERO 78 )**

Examinado el escrito fechado el día 15 de Septiembre de 2017 y con registro de entrada en estas dependencias municipales bajo el número de asiento 1851 cursado al Ayuntamiento por Don José Espejo Padilla la, en el cual solicita del Ayuntamiento le sea concedida Licencia Municipal de Vado Permanente para su colocación en el inmueble sito en la Calle Las Escuelas del Anejo de Fuentes De Cesna de esta localidad, y que se sustancia bajo el expediente número 78



Oído lo que antecede y visto el informe emitido en sentido favorable por parte de la Secretaria General que queda anexionado al expediente de su razón, y, siendo de la competencia de la Junta De Gobierno Local de este Ayuntamiento para la adopción del acuerdo en cuestión, todo ello en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en a favor de la misma mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015, los señores reunidos tras, previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :

Primero.- Conceder a Don José Espejo Padilla licencia municipal de Vado Permanente para su colocación en el inmueble sito en la Calle Escuelas del Anejo de Fuentes De Cesna, con una ocupación de 4 metros lineales de fachada, previo pago de los derechos y tasas previstas en el precio público de la Ordenanza Fiscal en vigor de este Ayuntamiento

Segundo - Remitir certificación del acuerdo adoptado a Don José Espejo Padilla para su debida constancia y efectos oportunos.

**6.- ESCRITO CURSADO AL AYUNTAMIENTO POR DON MANUEL MONTORO CORRALES SOLICITANDO LICENCIA MUNICIPAL DE VADO PERMANENTE PARA SU COLOCACION EN EL INMUEBLE SITO CALLE CALVARIO NUMERO 38 DE ESTA LOCALIDAD ( EXPEDIENTE NUMERO 79 )**

Examinado el escrito fechado el día 21 e Septiembre de 2017 y con registro de entrada en estas dependencias municipales bajo el número de asiento 1908 cursado al Ayuntamiento por Don Manuel Montoro Corrales, en el cual solicita del Ayuntamiento le sea concedida Licencia Municipal de Vado Permanente para su colocación en el inmueble sito en la Calle Calvario número 38 de esta localidad, y que se sustancia bajo el expediente número 79

Oído lo que antecede y visto el informe emitido en sentido favorable por parte de la Secretaria General que queda anexionado al expediente de su razón, y, siendo de la competencia de la Junta De Gobierno Local de este Ayuntamiento para la adopción del acuerdo en cuestión, todo ello en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en a favor de la misma mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015, los señores reunidos tras, previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :

Primero.- Conceder a Don Manuel Montoro Corrales licencia municipal de Vado Permanente para su colocación en el inmueble sito en la Calle Calvario número 38 de esta localidad, con una ocupación de 4 metros lineales de fachada, previo pago





**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO**  
**(GRANADA)**  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

de los derechos y tasas previstas en el precio público de la Ordenanza Fiscal en vigor de este Ayuntamiento

Segundo - Remitir certificación del acuerdo adoptado a Don Manuel Montoro Corrales para su debida constancia y efectos oportunos.

**7.- ESCRITO CURSADO AL AYUNTAMIENTO POR DON JUAN JOSE RUIZ TIRADO SOLICITANDO LICENCIA MUNICIPAL DE PRIMERA OCUPACION PARCIAL CORRESPONDIENTES A DOS VIVIENDAS NUMERO 2 Y 3 , ASI COMO LAS COCHERAS , DE UN PROYECTO CONJUNTO DE UN TOTAL DE TRES VIVIENDAS Y COCHERAS EN LA EDIFICACION ENCLAVADA A EN LA CALLE SAN GABRIEL NUMERO 5 DEL ANEJO DE FUENTES DE CESNA ( ALGARINEJO )**

Dada cuenta al escrito cursado a este Ayuntamiento por Don Juan José Ruiz Tirado fechado el día 18 de septiembre de 2017 y bajo ajo el número de asiento de entrada 1884 en estas dependencias municipales , en donde se expone que habiéndose finalizado las obras correspondientes a la ejecución de dos viviendas número 2 y número 3, así como las cocheras, de un proyecto de conjunto de tres viviendas y cocheras en la edificación enclava en la calle San Gabriel número 5 del Anejo de Fuentes De Cesna ( Algarinejo) , y, aportando el certificado final de obras de las mismas suscrito por los técnicos directores de las obras , solicita del Ayuntamiento que le se expida la correspondiente Licencia Municipal de Primera Ocupación Parcial de las viviendas 2 y 3, así como, de los garajes pertenecientes a las mismas ..

Visto el informe evacuado en sentido favorable por el Técnico Municipal emitido en fecha 25 de septiembre de 2017, que queda anexionado al expediente de su razón, donde queda acreditado que las obras ejecutadas son compatibles con el suelo donde se ubica y conforme n la licencia otorgada para su construcción, al mismo tiempo, que visto el certificado final de Obra aportado por parte del interesado a se ajusta al proyecto objeto de licencia.

Examinado el certificado final de las obras aportado al expediente suscrito por el Arquitecto Técnico Don Juan Antonio Gracia Martín fechado el día 14 de diciembre de 2016 , , donde queda acreditado que la ejecución material de las obra reseñadas ha sido realizada bajo su inspección y control , de acuerdo con el proyecto, la documentación técnica que las define y las normas de buena construcción ( legalización )

Visto igualmente la certificación aportada al expediente suscrito por el Arquitecto Don José Manuel García Alguacil fechado el día 14 de diciembre de 2016 , .donde se acredita , que con fecha 14 de diciembre de 2016 la edificación consignada ha sido terminada según proyecto aprobado y la documentación técnica que la desarrolla por él redactada, entregándose a la propiedad en correctas condiciones para dedicarse, debidamente conservada, al fin que se la destina...



Oído lo que antecede , y, siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en a favor de la misma mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015, los señores reunidos, tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos::

Primero .- Conceder a Don Juan José Ruiz Tirado Licencia Municipal de Primera Ocupación Parcial correspondientes a dos viviendas número 2 y 3 , así como de las cocheras, de un proyecto conjunto de un total de tres viviendas y cocheras en la edificación enclavada en la Calle San Gabriel número 5 del Anejo de Fuentes De Cesna ( Algarinejo )

Segundo .- Practicar la liquidación municipal te en concepto de abono de la siguiente Tasa :

- Acuerdo Pleno Ayuntamiento : 5-11-2008 ( B.O.P. número 250 de 31-12.2008 )
- Tasa Municipal : 40 €

LUGAR DE PAGO

El ingreso se efectuará en las siguientes Cuentas que el Ayuntamiento tiene abiertas con las oficinas de las cajas de ahorros en esta localidad:

- \* Caja Rural de Granada ES08 3023 0081 61 0811000504
- \* Caja Granada ( BMN) ES53 0487 3019 51 2000010556

Tercero.- Instar a Don Juan Ruiz z Tirado a que se persone en el Negociado de Aguas de este Ayuntamiento para formalizar la acometida de agua dichas viviendas a los efectos de la instalación del correspondiente contador

Cuarto .- Remitir certificación del acuerdo adoptado Don Juan José Ruiz Tirado para su debida constancia y efectos oportunos.

**8.- ESCRITO CURSADO AL AYUNTAMIENTO POR DOÑA TRINIDAD SÁNCHEZ ALCARAZ , ACTUAL ADJUDICATARIA DEL SERVICIO DE LA EXPLOTACION DEL CAFÉ-BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DEL ANEJO DE LA VIÑA : PETICION AL AYUNTAMIENTO DE AUTORIZACION PARA LA CESION DEL DERECHO DEL SERVICIO DE EXPLOTACION DEL CAFÉ-BAR DEL HOGAR DEL PENSIONIASTA DE ANEJO DE LA VIÑA EN FAVOR DE DON JESUS ÁLVAREZ DELGADO, POR CONCURRR EN DOÑA**



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO  
(GRANADA)  
Calle Alta nº 1**

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

**TRINIDAD SÁNCHEZ ALCARAZ CAUSAS S SOBREVENIDAS QUE LE IMPIDEN CONTINUAR CON LA A PRESTACION DE DICHO SERVICIO**

Por la Alcaldía se da lectura a los presente al escrito presentado por Doña Trinidad Sánchez Alcaraz con D.N.I. número 75.929.356 – F , con domicilio en Era Vieja número 3 del Anejo de la Viña ( Algarinejo ) fechado el día 21 de septiembre de 2017 bajo el número de asiento 1906 de entrada en estas dependencias municipales, que es el que sigue :

“ .....

Doña Trinidad Sánchez Alcaráz , con D.N.I. número 75.929.356 –P , con domicilio en Era Vieja número 3 del Anejo De La Viña ( Algarinejo )

**EXPONE**

Que con fecha 30 de Junio de 2016 firmé contrato con el Ayuntamiento para la explotación del Café –Bar del Hogar del Pensionista del Anejo de la Viña ( Algarinejo ) y la instalación de un chiringuito a ubicar en La Calle Caz del Molino en el Anejo de la Viña para la temporada de verano durante los meses de Julio y Agosto, como ampliación del servicio que venía prestando con la continuidad convenida .

Atendiendo a la cláusula tercera por la que se rige el contrato firmado con el Ayuntamiento por Doña Trinidad Sánchez Alcaráz , establece que la duración de dicho contrato es de DOS AÑOS, a contar desde el día siguiente a la fecha de la firma del mismo, admitiéndose dos prorrogas de un año cada una, por voluntad expresa de ambas partes.

Causas sobrevenidas de índole personal me impiden continuar con la prestación de dicho Servicio , por lo que para no perjudicar ni paralizar el normal funcionamiento de dicho Servicio, pretendo ceder los derechos inherentes al contrato de arrendamiento a favor de DON JESUS ALVAREZ DELGADO con DNI número 26.977.029-F , con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Jerónimo Sánchez Rueda número 3 , Bloque H. Piso Bajo 2 de Priego de Córdoba ( Córdoba )

Es por ello que vengo a SOLICITAR :

Autorización del Ayuntamiento para la cesión del derecho de explotación del Café-.Bar del Hogar del Pensionista del Anejo de la Viña a partir del día 24 de Septiembre de 2017 hasta la fecha prevista de la finalización del contrato incluido sus prórrogas

El presente escrito o se firma conjuntamente por Doña Trinidad Sánchez Alcaraz y Don Jesús Álvarez Delgado, en prueba de conformidad, manifestado este último que conoce las condiciones del contrato y que lo acepta sin reserva alguna , ante mí el Secretario que CERTIFICO





Algarinejo, a 21 de Septiembre de 2017 .

Fdo. Trinidad Sánchez Alcaraz.

Fdo. Jesús Álvarez Delgado.

ANTE MI : EL SECRETARIO

DOY FE :

Fdo.- Armando Leruite Larrainzar .

.....”

Oído lo que antecede y emitido Informe favorable por la Secretaría General del Ayuntamiento en fecha 22 de Septiembre de 2017 que queda anexionado al expediente de su razón, y, siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión, todo ello en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en a favor de la misma mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015, los señores reunidos tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :

Primero .- Autorizar la petición suscrita por Doña Trinidad Sánchez Alcaraz, en el sentido de subrogarse DON JESUS ÁLVAREZ DELGADO con DNI número 26.977.029-F, con domicilio i a efectos de notificaciones en Calle Jerónimo Sánchez Rueda número 3, Bloque H. Piso Bajo 2 de Priego de Córdoba ( Córdoba ), en la explotación del Café-Bar del Hogar del Pensionista del Anejo de la Viña ( Algarinejo ) por concurrir en Doña Trinidad Sánchez Alcaraz causas sobrevenidas que le impiden continuar con la prestación de dicho Servicio a los efectos de no perjudicar ni paralizar el normal funcionamiento de la prestación de dicho Servicio Público y en las mismas en las mismas condiciones pactadas por Doña Trinidad a través del contrato suscrito por la misma con el Ayuntamiento en fecha 30 de Junio de 2016

Segundo .- Requerir a Don Jesús Álvarez Delgado para que presente antes de dar comienzo a dicho servicio, documentos acreditativos de alta en el Régimen Especial de Autónomos, certificaciones de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, póliza de seguro de responsabilidad civil y declaración expresa responsable de uno hallarse incurso en incapacidad o incompatibilidad previstas en la Ley de Contratos del Sector Público, como trámite previo para la formalización del presente contrato ..

Segundo .- Notificar el acuerdo adoptado a las partes interesadas para su debida constancia y efectos oportunos.

## 9.- LICENCIAS DE OBRAS

Examinadas las solicitudes presentadas y en base a los informes técnico y jurídico evacuados al respecto anexionados a sus respectivos expedientes, y siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión, todo ello en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en a favor de la misma mediante



# AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA)

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

*Decreto de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015, los señores reunidos tras previa deliberación al efecto acuerdan por unanimidad aprobar y conceder las siguientes Licencias de Obras :*

- A Doña Francisca Arenas Almirón para la ejecución de obras consistentes en sustitución de los elementos de cubrición de la cubierta en una superficie de 50 M2 ,, sin alteración de los elementos estructurales de la edificación, en el inmueble ubicado en Calle Las Angustias número 18 de esta localidad . . La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **70,50 €**

- A Don Carlos Manuel Cobos Durán para la ejecución de obras consistentes en picado de una habitación de 5 M2 en la en la vivienda ubicada en Calle Mesón número 28-bajo- de esta localidad .. La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **24,00 €**

- A Doña Ángeles Aguilera Matas para la ejecución de obras consistentes en la sustitución de una bañera por un plato de ducha en la en la vivienda ubicada en Plaza Carnaval número 4 del Anejo de la Viña ( Algarinejo ) .. La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **36,00 €**

- A Don Manuel Moreno Soldado para la ejecución de obras consistentes en la sustitución de escalera de planta primera a segunda, así como la sustitución de azulejos en la cocina en el inmueble ubicado en Calle Pedro Peña Letón número 15 de esta localidad.. La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **135,00 €**

- A Don Antonio Cáliz Covalada para la ejecución de obras consistentes en la colocación de puerta de cochera en el inmueble ubicado en Calle Real número 28 ( sótano ) de esta localidad.. La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **18,00 €**

- A Don Juan Evaristo Aguilera Bermúdez para la ejecución de obras consistentes en la ejecución de vallado formado por malla ganadera y postes de acero ( 57 ml aproximadamente ) en la parcela número 18013A002002720000YF en el paraje conocido como " La Garrota " . La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **36,00 €**

- A Don Juan Antonio Arenas Ramos para la ejecución de obras consistentes en demolición de tabique y ejecución de uno nuevo a base de panel sándwich en el inmueble ubicado en Calle La Redonda número 6 -bajo - de esta localidad " . La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **12,00 €**

Es éste punto se abstiene de la votación el Concejal y 2º Teniente de Alcalde Don Juan Antonio Arenas Ramos .



- A Doña María Del Mar Laredo Pozo para la ejecución de obras consistentes en la construcción de una nave almacén de aperos de labranza en el polígono 11, parcela 112 la parcela al paraje conocido como "El Bujeo", conforme a la documentación técnica que se acompaña ( Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Técnico Don Horacio Luzón Hurtado . . La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **1.102,90 €**

- A Doña Encarnación Gamez Escobar para la ejecución de obras consistentes en limpieza de tejado y repaso de fachada en el inmueble sito en Calle Baja número 36 de esta localidad. . La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **13,50 €**

- A Don Juan José Aguilera García para la ejecución de obras consistentes en la colocación de 155 metros lineales de valla de simple torsión en las que 50 metros irán sobre 3 hiladas de bloques y el resto sobre un encofrado de 15 cm, en las parcelas 211 y 212 del Polígono 1 en el paraje denominado Cortijo " El Chaparro " , bajo las siguientes prescripciones técnicas señaladas por el Técnico Municipal en su informe emitido en fecha 28 de septiembre de 2017 , a saber :

“.....

El que suscribe, Arquitecto Técnico al servicio del Ayuntamiento de Algarinejo emite el siguiente con respecto a las obras, que se pretenden ejecutar, consistentes en la colocación de 155 ml de valla metálica de simple torsión de las que 50 mt. irá 0n sobre bloque en tres hiladas y el resto sobre un encofrado de 15 cm, en la parcela 211 y 212 del Polígono 1 y promovidas D. Manuel Moreno Soldado.

#### INFORME:

Girada visita de inspección se ha podido constatar que:

1.-- Considerando que el municipio de Algarinejo posee un Planeamiento en Vigor 31 de Julio de Adaptación parcial a la LOUA la edificación sobre la que se pretende actuar se encuentra en Suelo NO URBANIZABLE SIN PROTECCION.

2.- - El citado vallado ocupa parcialmente un camino que viene grafiado con la referencia catastral 18013A001090510000YH, vía de dominio público.

3.--En la solicitud el interesado adjunta una solicitud de modificación del trazado de fecha de entrada en el 19 de Septiembre de 2017 en la Delegación de Economía y Hacienda de la Gerencia Territorial del Catastro de Granada, de la que aún no se tiene resolución al respecto.



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO  
(GRANADA)  
Calle Alta nº 1**

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

4.- - Con la solución de cambio de trazado no altera las condiciones del camino inicial, mejorándose el trazado del mismo dado que por donde se delimita en la actualidad, según la planimetría de catastro en la actualidad, presenta un desnivel importante y de difícil tránsito por el mismo.

**5.--Las obras son compatibles con el Suelo donde se ubica, siendo conforme con el planeamiento que le es de aplicación el vallado que afecta a la delimitación de la parcela por lo que no existe inconveniente en su concesión de la petición realizada, debiendo de dejar libre el tramo que afecta al dominio público hasta tanto en cuento no exista Resolución por parte de la Gerencia Territorial del Catastro de Granada, y que será objeto de nueva petición de licencia de obras.**

6.- -Valoración: 3.000,00 Euros.....3%..... 90,00€

Y para que conste y surta los efectos oportunos se redacta el presente en Algarinejo a 28 de Septiembre de 2017



Arquitecto Técnico Municipal

Fdo. José Antonio Carranza Sampredo

.....”

- Dada cuenta al escrito presentado por Doña Karen Lynne Brooks con NIE número X-3418366-Z , fechado el día 18 de septiembre de 2017 y bajo el número de asiento 1873 de entrada en estas dependencias municipales y con domicilio en Cortijo de Palancar número 30 de Algarinejo, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento acuerda por unanimidad el cambio de titularidad de la licencia municipal concedida en fecha 29 de Junio de 2017 y notificada a Doña Karen Lynne Brooks para obras consistentes en ejecución de una fosa séptica para los vertidos en edificación sita en la parcela 214 polígono 12 con referencia catastral 903025200UG93A0001ST a favor de Doña Emilia Arenas Delgado , atendiendo o al Informe emitido en sentido favorable por el Técnico Municipal fechado el día 28 de septiembre de 2017 y que queda anexionado al expediente de su razón ; al mismo tiempo , se acuerda remitir certificación del acuerdo adoptado a Doña Karen Lynne Brooks, , para su debida constancia y efectos oportunos

Las Licencias anteriores se entienden *concedidas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros*, ni de otras autorizaciones que legalmente correspondan a otros Organismos, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la misma, debiendo ejecutarse las obras de conformidad con las prescripciones legales que



figuran en sus respectivos expedientes y con estricta sujeción a las Ordenanzas Municipales recogidas en las vigentes NNSS de Algarinejo.

### **10.- APROBACION DE RECIBOS Y FACTURAS PRESENTADAS AL COBRO POR TESORERIA**

Examinadas las distintas facturas y recibos presentadas al cobro por Tesorería, y siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión, todo ello en virtud de la delegación de competencias conferida en favor de la misma mediante Decreto de la Alcaldía de fecha de fecha 24 de Junio de 2011, publicadas en el "Boletín Oficial de la Provincia" número 138 de fecha 21 de julio de 2011, los señores reunidos, tras previa deliberación al efecto, acuerdan por unanimidad aprobar y autorizar los siguientes pagos:

- A La Oficina Local de Correos y telégrafos por un importe de **472.20 €**, suministro de sellos de correos para las oficinas y dependencias municipales según su factura número 007 emitida en fecha 19 de septiembre de 2017

- A Endesa Energía S.A. por un importe de **48.853,81 €**, pago facturación alumbrado público correspondientes a los meses de Enero a Marzo de 2017 según sus facturas que se acompañan

- A Endesa Energía XXI por un importe de **4.692,56 €**, pago liquidación facturación alumbrado público año 2016 según su factura que se acompaña

- A La Caixa de Montefrío (Granada) por un importe de **8.580,87 €**, pago préstamo a proveedores número 962031306490558 con fecha de vencimiento o 30-09-17, según transferencia bancaria que se acompaña

- A Cristóbal Cañadas Gómez de Priego de Córdoba por un importe de **112,53 €**, trabajos realizados en reparaciones mantenimiento en los edificios y dependencias municipales en el Anejo de Fuentes de La Viña, según su factura número 558 emitida en fecha 2 de agosto de 2017

- A Cristóbal Cañadas Gómez de Priego de Córdoba por un importe de **423,50 €**, trabajos realizados en reparaciones mantenimiento en los edificios y dependencias municipales en el Anejo de La Viña, según su factura número 557 emitida en fecha 2 de agosto de 2017

- A Cristóbal Cañadas Gómez de Priego de Córdoba por un importe de **121,00 €**, trabajos realizados en reparaciones mantenimiento en los edificios y dependencias municipales en el Anejo de La Viña, según su factura número 556 emitida en fecha 2 de agosto de 2017

- A Don José Antonio Carranza Sampedro por un importe de **1.484,00 €**, honorarios correspondientes a la redacción del Proyecto "Cubrimiento Parcial de Pista en el Colegio Público Andrés Manjón de Algarinejo" según su factura número 06-17-AYALGA emitida en fecha 25 de septiembre de 2017.





**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO**  
**(GRANADA)**  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

- A Cristal José María " Choque " Aluminio de Algarinejo por un importe de **169,40 €** , trabajos realizados y mano de obra empleada en reparaciones efectuadas en el Colegio Público " Andrés Manjón " de esta localidad , según su factura número 00994 emitida en fecha 15/06/2017.
- Al Grupo C.A.I. – Copiadoras y Accesorios de Loja S.L - . ( Granada ) por un importe de **55,04 €** , confección copias Ricoh MPC 5000/2800/ MP71/171, según su factura número 11 14003443 emitida en fecha 18/01/2017 7
- A Doña Trinidad Sánchez Alcaraz, adjudicataria a del Hogar del Pensionista del Anejo de la Viña ( Algarinejo ) por un importe de **55,00 €** , cena chiringo con motivo de la realización evento "concurso portales Navidad " , según factura número 12 emitida en fecha 22/08/2017
- A Doña Trinidad Sánchez Alcaraz, adjudicataria a del Hogar del Pensionista del Anejo de la Viña ( Algarinejo ) por un importe de **15,29 €** , desayuno servido con motivo de la celebración del " Día De La Mujer " , según factura número 10 emitida en fecha 22/08/2017
- A La División Comercial " El Cote Inglés " de Málaga por un importe de **97,65 €** , suministro de guantes para las Auxiliares de Ayuda a Domicilio, según su factura número 92381109 emitida en fecha 15-09-2017
- A La Feria De Muestras de Armilla S.A ( Granada ) por un importe de **765,60 €** , en concepto de Stand Modular Zona C según su factura número 1700440 emitida en fecha 20/09/2017
- A Maquigrana SI – Venta y Servicio o de Maquinaria O.P. - de Peligros ( Granada ) por un importe de **102,56 €** , materiales suministrados para el mantenimiento de la maquinaria a municipal RETRO según su factura número 1/17-00280 emitida en fecha 14/08/2017
- A Granada Activa Entertainment S.L. de Atarfe ( Granada ) por un importe de **1.149,50 €** , realización evento " Animación Fiesta Acuática Piscina 21/07/17 ( Juegos Hinchables más Animación Musical ) " según su factura número GA 10095 emitida en fecha 31/08/2017
- A La Peluquería Yasmina Aguilera Almirón de Algarinejo por un importe de **200,00 €** , suministro plancha pelo para regalos mises infantiles con motivo de la celebración de los festejos de Santa Ana 2017, según su factura emitida en fecha 21 de julio de 2017
- Al Establecimiento José Francisco Martín Almirón de Algarinejo por un importe de **503,00 €** , suministro de Equipo Sobremesa I3 y Monitor 22 LG FULLHD para las dependencias y oficinas municipales según factura número AC17000037 emitida en fecha 18-09-2017 22/08/2017



- Al Establecimiento José Francisco Martín Almirón de Algarinejo por un importe de **9,80 €**, suministro de latiguillo 7 metros cable de Red para la Escuela de Adultos del s del Anejo de Fuentes De Cesna, según su factura número AC17000038 emitida en fecha 18-09-2017 22/08/2017
- Al Establecimiento José Francisco Martín Almirón de Algarinejo por un importe de **28,63 €**, suministro de Router TP- Link para las oficinas de Protección Civil , según su factura número AC17000027 emitida en fecha 03-07-2017
- Al Establecimiento Hijos De José Luís Tallón de Algarinejo por un importe de **1.125,00 €**, suministro de de enseres y mobiliario para la Escuela Infantil de Algarinejo,, según su factura número 74 emitida en fecha 25 de septiembre de 2017
- Al Establecimiento Hijos De José Luís Tallón de Algarinejo por un importe de **336,00 €**, suministro de materiales y enseres varios para la Escuela Infantil de Algarinejo,, según su factura número 72 emitida en fecha 25 de septiembre de 2017
- Al Establecimiento Hijos De José Luís Tallón de Algarinejo por un importe de **147,00 €**, suministro de materiales y enseres varios para la Escuela Infantil de Algarinejo, según su factura número 73 emitida en fecha 25 de septiembre de 2017
- A Aquasol S.L. De Albolote ( Granada ) por un importe de **527,80 €** , suministro de garrafas de cloro y materiales varios para el recinto de la Piscina Municipal de Algarinejo según su factura número 994/17 emitida en fecha 31/08/2017
- A Aquasol S.L. De Albolote ( Granada ) por un importe de **2.087,37 €** . suministro de garrafas de cloro y materiales varios para el recinto de la Piscina Municipal del Anejo de Fuentes De Cesna según su factura número 985/17 emitida en fecha 31/08/2017
- A Sondeos y Perforaciones Rodríguez Malagón de Almedinilla ( Córdoba ) por un importe de **1.331,00 €** , trabajos realizados en sondeo finca “ El Quejigal “ de éste término municipal según su factura número 27 emitida en fecha 24 de agosto de 2017
- Al Establecimiento AIMEI ZHOU de Algarinejo por un importe de **156,75 €** , suministro de materiales y utillajes varios para las dependencias municipales según sus facturas que se acompañan
- A Don Néctor or Lizana Aguilera de Algarinejo por un importe de **99,99 €** ,reparación cancela entrada de la Piscina Municipal al de Algarinejo según su factura numero 1700002 emitida en fecha 31/08/2017
- A Don Néctor Lizana Aguilera de Algarinejo por un importe de **83,30 €** , refrescos , bocadillos y bebidas servidos motivo de la celebración de evento “ 12 horas fútbol-sala “ según su factura numero 170003 emitida en fecha 31/08/2017



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO**  
**(GRANADA)**  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

- A Doña María Del Carmen Lopera Trujillo " COYMA " de Algarinejo por un importe de **114,50 €**, suministro de rollos de cinta para evento de carreras con motivo de la celebración de la feria de agosto de la localidad , según su factura emitida en fecha 18-8-2017
- A Don Aníbal Torres Calvin " de la Zubia ( Granada ) por un importe de **443,040 €**, segundo mantenimiento más desplazamiento en el recinto del Gimnasio Municipal de Algarinejo, según su factura número A/62 emitida en fecha 27/08/2017
- A Staple Kalamazoo de Galdácano ( Vizcaya ) por un importe de **256,91 €** , suministro materiales para las oficinas y dependencias municipales según su factura número CM2514 emitida en fecha 25/09/17
- A Staple Kalamazoo de Galdácano ( Vizcaya ) por un importe de **71,60 €** , suministro materiales para las oficinas y dependencias municipales según su factura número CM3851 emitida en fecha 26/09/17

**11.- CONOCIMIENTO DE ESCRITOS DE ESPECIAL RELEVANCIA CURSADOS A LA ALCALDIA-PRESIDENCIA, Y, ADOPCION DE ACUERDOS SOBRE LOS MISMOS, SI PROCEDEN**

**1.-** Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los presentes a la RESOLUCION dictada por la Consejería de Empleo y Comercio de la Junta de Andalucía de Sevilla y notificada al Ayuntamiento en fecha 25/09/2017 , por la que se estiman las alegaciones esgrimidas en el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto en su momento por el Ayuntamiento, dejando sin efecto la Resolución de 2 de agosto de 2017 por la que se procedía a minorar la subvención concedida, manteniéndose en su consecuencia, el importe de la subvención establecida en la Resolución de la concesión

**2..** Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los presentes al la Resolución de fecha 8 de agosto de 2017 con el numero 3305 dictada da por la Diputada Delegada De Bienestar Social de la Excma. Diputación Provincial de Granada y notificada a éste Ayuntamiento, por la que se acepta las justificaciones presentadas por el Ayuntamiento con cargo al programa de concertación 2142 " Programa Extraordinario de Apoyo Económico a Municipios para la contratación de Técnico de Inclusión ", por el importe que se indica a continuación , en virtud del convenio específico para el ejercicio 2016 suscrito entre la Diputación y el Ayuntamiento de Algarinejo

<u>ENTIDA LOCAL JUSTIFICADA</u>	<u>FECHA RESOLCONCESION</u>	<u>APORTACION DIPUTACION</u>	<u>CANTIDAD</u>
ALGARINEJO	25/10/2016	5.390,99 €	5.390,00 €

**12 CUALQUIER OTRO ASUNTO DECLARADO URGENTE**

No se produjeron



### 13.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se produjeron

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos día de su inicio, de todo lo cual se levanta Acta, por mí, el Secretario que CERTIFICO.

Y para que conste y sírvase de remisión la presente Acta a la Subdelegación Del Gobierno y Delegación Provincia De Gobierno de la Junta de Andalucía, expido la presente certificación, con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F. de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Algarinejo a veintiocho de de septiembre de dos mil diecisiete .

V<sup>a</sup>.- B<sup>a</sup>.-

EL ALCALDE.-

  
Edo. - Jorge Sánchez Hidalgo.  


EL SECRETARIO .-

  
